ACUERDO SO-097-2022

Tegucigalpa, M.D.C; veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a La Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública.**

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): El artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en casos debidamente justificados, **la cual no puede exceder de dos (2) años.**

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** conceder licencias a los Comisionados; y autorizar a los empleados y funcionarios del Instituto licencias que excedan de quince (15) días o en el caso de becas de estudio y programas de capacitación.

CONSIDERANDO (7): Que la servidora pública Wendy Mercedes Flores Diaz, Oficial de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa, presento ante el

Pleno de Comisionados, solicitud de ampliación de **LICENCIA NO REMUNERADA** por el periodo de un (1) año más, en amparado del artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Ordinaria **SO-102-2021** de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Dar por recibida la solicitud de **AMPLIACION DE LICENCIA NO REMUNERADA** presentada por la servidora pública Wendy Mercedes Flores Diaz, Oficial De Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa**. 2.** Autorizar a la servidora pública Wendy Mercedes Flores Diaz, Oficial De Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa, a gozar de **LICENCIA NO REMUNERADA** por el periodo de un (1) año, efectivo a partir del 15 de diciembre 2022 y finaliza el 15 de diciembre de 2023, amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP. **3**. Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda anexar al expediente de personal la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y realizar las las transcripciones correspondientes. **4.** Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar el documento soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la servidora pública Wendy Mercedes Flores Diaz, Oficial de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa, a gozar de la **LICENCIA NO REMUNERADA** por el periodo de un (1) año, efectivo a partir del 15 de diciembre 2022 y finaliza el 15 de diciembre de 2023,

amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda anexar al expediente de personal la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y realizar las las transcripciones correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**

CÚMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno